



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2026-MPC-ALC

Castrovirreyna, 04 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Visto el INFORME N° 003-2026/MPC/GPyP/OPMI/EJDD de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual presenta la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (periodo 2027-2029) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, estable que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su Artículo 9 numeral 9.1, que el Órgano Resolutivo en el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde; y en el numeral 9.3, el Órgano Resolutivo tienen las funciones de aprobar el PMI así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, el numeral 9.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las Inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, indica que estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, de otro lado, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4 "Instructivo para la elaboración y Registro del PMI" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que el PMI contiene: I) el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, II) los Criterios de Priorización; y, III) la Cartera de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del Artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;



Que, de igual modo, en el punto N° 6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Local tiene como función verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos prioritarios, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización, los cuales deben estar alineados a los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el INFORME N° 003-2026/MPC/GPyP/OPMI/EJDD de fecha 26 de febrero del 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones propone la aprobación de la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el periodo 2025-2027;

De conformidad con lo dispuesto en; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, la Ruta Estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Castrovirreyna y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Módulo del PMI y el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
Gerencia Municipal
Gerencia de INFRAESTRUCTURA
Gerencia de planificación y Presupuesto
OPMI
Archivo